



Resolución Directoral Regional

Nº 270 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 07 AGO 2014

VISTO:

El Informe Legal N° 043-2014-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de agosto del 2014 y el Memo N° 192-2014-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de agosto del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 043-2014-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de agosto del 2014, precisa que las infracciones (faltas) en que incurran los Funcionarios Públicos, deben ser conocidas por una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Que, mediante el Memo N° 192-2014-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de agosto del 2014, el Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna ha dispuesto la conformación de una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinario para el Ejercicio Fiscal 2014, la misma que estará integrada por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes.

Que, conforme al Artículo 165°, Párrafo Segundo del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, establece que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Que, el Manual Normativo de personal N° 006-76-DNP-UN, aprobado por Resolución Directoral N° 006-76-INAP/DNP, concordante con el Capítulo XII del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, regulan los procedimientos para la conformación y operatividad de las Comisiones.

Que, la Resolución Directoral Regional N° 492-2013-DRA.T de fecha 11 de octubre del 2013, aprueba el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Agricultura, señalando en su Artículo 7° que la Comisión Especial de Procesos Administrativos, será designado mediante Resolución Directoral Regional; dicha comisión estará integrada por tres (03) miembros titulares acordes con la jerarquía del procesado, que serán designados por la Alta Dirección (con nivel de carrera y de confianza a partir de F-3); la indicada Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos.

Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene la necesidad de contar con una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinario para el Ejercicio Fiscal 2014, a efectos de llevar adelante los procesos en contra de los funcionarios incurso en faltas administrativas y velar por el cumplimiento de las normas legales y administrativas.





Resolución Directoral Regional

Nº 270-2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA:

07 AGO 2014

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y conforme a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013- P.R/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la COMISION ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS para el Ejercicio Fiscal 2014, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

MV. VICTOR TEODORO HUALPA QUISPE	:	Quien la Presidirá
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO	:	Primer Miembro
ABOG. MIRIAM ELENA SINCHE GONZALES	:	Segundo Miembro

SUPLENTES:

MV. JOSE DE LA CRUZ CASTILLO VARGAS	:	Quien la Presidirá
MV. SAMUEL GOMEZ CRUZ	:	Primer Miembro
CPCC. RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE	:	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros de la citada Comisión procedan en armonía con lo normado en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAI
OA
OPP
CEPAD
ARCHIVO

HPLF/mesg.